

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/547** *Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo de los terrenos situados alrededor de la Fortaleza de la Mota (Alcalá la Real). (Expte. Gest. 6955/2021.)*

#### Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real (Jaén).

#### Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 03 de febrero de 2022, acordó iniciar expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, de los terrenos situados alrededor de la Fortaleza de la Mota (Alcalá la Real), parcelas 108, 112 y 182, polígono 69 (Expte.: Gest. 6955/2021), con el siguiente texto dispositivo:

<<PRIMERO.- Iniciar el expediente de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, a tenor de lo establecido en el art 120 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) de los siguientes terrenos:

Nº finca registral  
13230/ IDUFIR 23001000085562  
Superficie: 1,5264 hectáreas [15.264 m2]

Nº finca registral  
43086/ IDUFIR 23001000299648  
Superficie: 1,9613 hectáreas [19.613 m2]

#### • Titularidad:

Martín Torrubia, Adolfo  
Moyano Jiménez, Dolores Rosario  
Martín Martín, Adolfo  
Torrubia Carrillo, María Rosario

#### • Referencias catastrales:

- 23002A069001080000RD  
- parte de la 23002A069001120000RX  
- y parte de la 23002A069001820000RE

- Superficie de la parte a expropiar: 9.562,86 m<sup>2</sup>
  
- Uso Tierra de cultivo olivos de secano
  
- Clasificación y calificación PGOU Suelo urbano consolidado: Sistema General de espacios libres.  
Parques y jardines. Zona verde.

JUSTIPRECIO:

Valor parcela 42.695,97 €

Indemnización arboles existentes 8.000,00 €

Premio de afección 2.534,80 €

TOTAL : 53.230,77 €

y aprobar inicialmente el informe de valoración urbanística a efectos expropiatorios redactado por el técnico municipal de fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, sirviendo dicha publicación de emplazamiento a los propietarios de los terrenos afectados por la expropiación.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, el expediente será sometido nuevamente a consideración del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa), salvo que no se formulen alegaciones al expediente, quedando en tal caso APROBADO EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO DE TASACION CONJUNTA con los efectos de declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, considerando que dicha expropiación determina la declaración de la utilidad pública de los bienes y la declaración de urgencia de la ocupación de acuerdo con el art. 119.1 b) LISTA. Asimismo, el pago o depósito del importe de la valoración producirá los efectos previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los oportunos procedimientos respecto a la fijación del justiprecio (art. 123 LISTA).”

Mediante el presente anuncio, se procede a cumplimentar el trámite de exposición pública del proyecto por plazo de un mes. Durante el plazo indicado, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en C/ General Lastres 13.

Alcalá la Real, 8 de febrero de 2022.- El Alcalde , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.